CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido. Sírvase proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2019-00074-00
Proceso:	Pertenencia (Demanda de Reconvención)
Demandante:	María Eugenia Vélez Gutiérrez
Demandados:	Esteban Mauricio Agudelo Lasso Personas Indeterminadas
Auto:	1861

Debidamente acreditada como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-44668, comprobando que se realizó en la forma y términos exigidos por la normatividad que corresponde, sin que ninguna persona compareciera a hacer valer su derecho dentro del proceso, se procede entonces a la designación del Curador Ad-Litem que representará a los emplazados conforme al numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Roldanillo, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas UARIV dieron respuesta a nuestro oficio, se dispondrá ponerlas en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-44668, a la doctora Yennifer Quintero Perea, quien se localiza en la carrera 4ª No.4-105 del barrio nueva Ermita de Roldanillo Valle, teléfono 317- 4362683 y correo electrónico yennifergp@hotmail.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de $250.000, los cuales estarán a cargo de la parte actora.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Roldanillo, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, para los fines que estimen pertinentes.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ce16ba4a4fd1466f71dd722c47135555c1b43cf6c3fbd21630f0d2104d5f91**
Documento generado en 21/10/2022 05:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica